



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cargo

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°081-2023-GM-A/MDS

Sama, 17 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°002-2022-LGL-GDUO/MDS de fecha 10 de noviembre de 2022, Informe N°045-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS de fecha 11 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Carta S/N con registro N°0138 de fecha 17 de enero de 2023, Informe N°033-2023-UA-GAF-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 10 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°163-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 21 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°009-2023-WCM-MIBCPVV-USLP/MDS de fecha 24 de febrero de 2023, Informe N°0137-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS de fecha 22 de febrero de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N°190-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 27 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 28 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°125-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 06 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 08 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°081-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 10 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe N°002-2023-LGL-GDUO/MDS de fecha 10 de noviembre de 2022, el Residente de Obra, Ing. Lenin Guevara Lupaca, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Fermin Raul Pacohuanaco Huanacuni, que otorga la conformidad de la Orden de Servicio N°1444-2022 correspondiente al Servicio denominado: "Servicio de Apoyo Técnico", por el monto total de S/ 2, 200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), del proveedor, Jose Wilbert Chaíña Valeriano con RUC N°10407760668, según detalla en su presente informe.

Que, por medio del Informe N°045-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS de fecha 11 de noviembre de 2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Fermin Raul Pacohuanaco Huanacuni, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, que remite la conformidad de servicio de la Orden de Servicio N°1444-2022 correspondiente al Servicio denominado: "Servicio de Apoyo Técnico", por el monto total de S/ 2, 200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), del proveedor, Jose Wilbert Chaíña Valeriano, según detalla en su presente informe.

Que, con Carta S/N con registro N°0138 de fecha 17 de enero de 2023, el proveedor, Jose Wilbert Chaíña Valeriano, identificado con DNI N°40776066, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, se le cancele el





Municipalidad Distrital Sama

primer pago correspondiente a la Orden de Servicio N°1444-2022, por el monto total de S/ 2, 200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N°033-2023-UA-GAF-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Carta S/N con registro N°0138, que se derive al área usuaria el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1444-2022 correspondiente al Servicio denominado: "Servicio de Apoyo Técnico", por el monto total de S/ 2, 200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), del proveedor, Jose Wilbert Chaiña Valeriano, con la finalidad de su verificación y validación del servicio realizado, según detalla en su presente informe.

Que, con Proveído administrativo de fecha 10 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, verificar lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento.

Que, mediante Informe N°163-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°033-2023-UA-GAF-GM/MDS, que remite la validación para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1444-2022 correspondiente al Servicio denominado: "Servicio de Apoyo Técnico", por el monto total de S/ 2, 200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), del proveedor, Jose Wilbert Chaiña Valeriano, según detalla en su presente informe.

Que, por medio del Informe N°009-2023-WCM-MIBCPVV-USLP/MDS de fecha 24 de febrero de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Williams Calisaya Musaja, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°163-2023-GDUO-GM/MDS, que habiendo visto y evaluado la documentación adjunta considera declarar procedente el reconocimiento de deuda por los trabajos realizados según los términos de referencia de la Orden de Servicio N°1444-2022, por el monto total de S/ 2, 200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), según detalla en su presente informe.

Que, a través del Informe N°0137-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS de fecha 22 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, en atención al Informe N°009-2023-WCM-MIBCPVV-USLP/MDS, que considera procedente el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1444-2022 correspondiente al Servicio denominado: "Servicio de Apoyo Técnico", por el monto total de S/ 2, 200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), del proveedor, Jose Wilbert Chaiña Valeriano con RUC N°10407760668.

Que, mediante Informe N°190-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 27 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°0137-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS, que remite la validación del reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1444-2022 correspondiente al Servicio denominado: "Servicio de Apoyo Técnico", por el monto total de S/ 2, 200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), del proveedor, Jose Wilbert Chaiña Valeriano con RUC N°10407760668, con la finalidad de proseguir el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 28 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Abastecimiento, conocimiento y trámite correspondiente.

Que, por medio del Informe N°125-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°190-2023-GDUO-GM/MDS, que emite Opinión Favorable para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1444-2022 correspondiente al Servicio denominado: "Servicio de Apoyo Técnico", por el monto total de S/ 2, 200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), del proveedor, Jose Wilbert Chaiña Valeriano con RUC N°10407760668. Según el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO	SIAF	RUC	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA O/S
1444-2022	2382 - 2022	10407760668	CHAIÑA VALERIANO JOSE WILBERT	S/ 2, 200.00





Municipalidad Distrital Sama

Que, con Proveído administrativo de fecha 08 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar tramite respectivo.

Que, a través del Informe N°081-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°125-2023-UA-GA-GM/MDS donde la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Favorable para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1444-2022 correspondiente al Servicio denominado: "Servicio de Apoyo Técnico", por el monto total de S/ 2, 200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), del proveedor, Jose Wilbert Chaiña Valeriano con RUC N°10407760668. Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de S/ 2, 200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), para el trámite del mencionado reconocimiento de deuda. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0055 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS BUNGALOWS DEL CENTRO POBLADO VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO	S/ 2, 200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

Que, con Proveído administrativo de fecha 10 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

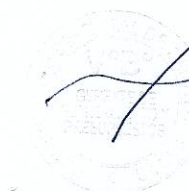
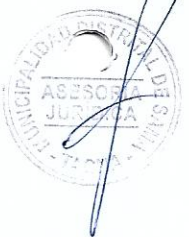
Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del proveedor, Jose Wilbert Chaiña Valeriano con RUC N°10407760668, por concepto de realización del servicio denominado: "Servicio de Apoyo Técnico", por el monto total de S/ 2, 200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1444-2022.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor, JOSE WILBERT CHAIÑA VALERIANO, con RUC N°10407760668, por el monto total de S/ 2, 200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°1444-2022, por concepto de Servicio denominado: "Servicio de Apoyo Técnico", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°081-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0055 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS BUNGALOWS DEL CENTRO POBLADO VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO	S/ 2, 200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

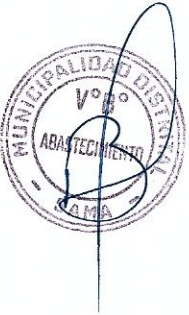
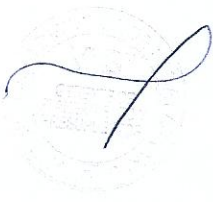
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal



CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UA
Arch.